Número 15. Viernes 19 de Febrero de 1836.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

En vista de lo que han consultado á este Ministerio algunos Gobernadores civiles acerca de la inteligencia que debe darse á la Real orden circular de 30 de Diciembre último, en que se traslada la del Ministerio de Gracia y Justicia rehabilitando á los Jueces de primera instancia para el desempeño de las Subdelegaciones de Policía de partido, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora declarar que la indicada Real orden no es mas que una derogacion interina de lo prevenido en el Reglamento provisional de la administracion de justicia de 26 de Setiembre del año próximo pasado, en cuanto determina la incompatibilidad de las funciones judiciales con cualesquiera otras: que por consiguiente hasta el arreglo definitivo del ramo de Policía no debe hacerse absolutamente alteracion alguna en las Subdelegaciones mencionadas, las cuales deben ser desempeñadas por los Jueces de primera instancia á quienes tocare, segun estaba dispuesto por los Reglamentos de Policía ú órdenes posteriores antes del referido de 26 de Setiembre, sin perjuicio empero de las reformas parciales que puedan adoptarse en dichas Subdelegaciones aun antes del anunciado arreglo definitivo del ramo. = En esta inteligencia lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Lo que se comunica para su puntual cumplimiento. Orense y Febrero 15 de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

Seccion de Policía. Habiendo recibido el Sr. Juez de primera instancia de la Cañiza en la provincia de Pontevedra un anónimo sobre la muerte de Pantaleon Mosquera, natural de Castrelo de Miño, en cuya causa se halla ocupado aquel Juzgado, acordó en 8 del actual dar quince dias de término al autor del expresado anónimo para que se le presente, seguro de que será protegido por la autoridad con arreglo á las leyes.

Se procederá á la captura de Manuel Alvarez primero, hijo de Benito ya difunto, y de Francisca Fernandez, natural de Santiago de Mudelos en el Partido judicial del Carballino, soldado desertor del batallon de Tiradores de Isabel II de la provincia de Zamora: edad 18 años, estatura 5 pies 1 pulg., pelo castaño, ojos idem, color trigueño.

Orense 15 de Febrero de 1836. = E. G. C. I.: *José Valladares.* = P. A. de S. S.: *Manuel Coton y Felipe*, S. I.

REGENCIA DE LA REAL AUDIENCIA DE GALICIA.

El capítulo 8.° del título 1.° de las Ordenanzas para todas las Audiencias de la Península é Islas adyacentes, aprobadas por S. M. en el Real decreto de 19 de Diciembre último y publicada en la de este reino, es del tenor siguiente.

CAPÍTULO VIII. = *De las listas y estados que se deben exigir á los Jueces inferiores acerca de los negocios fenecidos y de las causas criminales pendientes.*

Artículo 45. Para que las Audiencias puedan cumplir puntualmente la obligacion que les impone el artículo 85 del Reglamento provisional de 26 de Setiembre de 1835, harán que todos los Jueces de primera instancia de su respectivo territorio les remitan en los quince primeros dias de Enero de cada año una lista de las causas civiles y criminales que en el precedente se hubieren fenecido en cada Juzgado y ante los Alcaldes de su partido judicial con distincion de clases, segun los formularios que prescriba el supremo Tribunal de España é Indias, comprendiendo las que por conciliacion, compromiso, juicio verbal ó de cualquier otro modo se hubieren terminado. Y en todo el mes sobredicho, á mas tardar, cada Audiencia deberá remitir al Tribunal supremo en la propia forma

los estados generales de las causas y pleitos fenecidos ante ella, y en todos los Juzgados y Partidos de su demarcacion.

46. Al mismo efecto, y para promover la administracion de justicia, harán tambien las Audiencias que todos los Jueces de primera instancia de su territorio les remitan puntualmente cada quince dias listas ó estados de las causas criminales pendientes en sus Juzgados respectivos, con expresion: 1.º de los nombres de los procesados, y especificacion de los que se hallaren presos ó arrestados en carcel, en su casa, en pueblo y arrabales, ó sueltos bajo fianza, ó prófugos, indicándose las diligencias practicadas para conseguir la captura de estos: 2.º de los delitos por que se proceda: 3.º del dia en que se empezó la causa: 4.º del estado en que se halle; y 5.º de los motivos que haya habido para no haberse adelantado mas en su prosecucion.

47. Las listas ó estados de que trata el precedente artículo, ademas de servir para completar las que cada cuatro meses deben remitir las Audiencias al Tribunal supremo, se pasarán á los Fiscales por turno para que las examinen, ó se distribuirán á este fin entre todos los ministros de la Sala del crimen; la cual, si se advirtieren dilaciones, abusos ú otros defectos notables, acordará las providencias oportunas para remediarlos y corregirlos en uso de sus facultades.

48. Los artículos 45 y 46 se comunicarán y recordarán oportunamente á los Jueces de primera instancia por el Regente de la Audiencia respectiva; el cual por su parte, y la Sala del crimen por la suya, vigilarán con el mayor celo su exacta observancia, asi como la del artículo anterior; y la expresada Sala, siempre que por sí ó por aviso del Regente notare alguna falta, tomará las providencias mas eficaces para hacer cumplir inmediatamente lo mandado y evitar nuevos defectos.

Para que los cuatro artículos comprendidos en este capítulo lleguen á noticia de los Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia, y de las demas personas á quienes toque y tocar pueda su cumplimiento, he dispuesto que se inserte en los Boletines oficiales de las cuatro provincias. Coruña 2 de Febrero de 1836. = *Antonio Ubach.*

INTENDENCIA DE GALICIA.

Por Real orden de 10 del corriente mes que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se ha dignado S. M. la Reina Gobernadora nombrar Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Lugo á D. Miguel Ventura Pla.

Lo que se hace saber al público por medio de los Boletines oficiales de esta provincia para los efectos correspondientes. Coruña 12 de Febrero de 1836. = *García.*

Juzgado de primera instancia de Orense.

Habiendo sido robada la casa del Cura párroco de San Salvador de Rio, se exorta á las Autoridades de la provincia á fin de que por todos los medios posibles procuren la captura y remision á este Juzgado de los sugetos cuyas señas se expresan á continuacion, asi como los efectos robados.

Señas de los ladrones. Un hombre regular, de 40 años, caballo castaño, capoton paño azul con botonadura, sombrero redondo fino, la restante ropa de caballero: pistolas, trabuco y sable.

Otro de 30 años, en un caballo blanco, sombrero redondo comun, chaqueta de paño castaña, pantalon de gris, medias y zapatos: pistolas, trabuco y sable.

Otros dos de á pie de 20 años, chaqueta y pantalon de riaza, sombrero redondo, medias y zapatos; armados de fusil y correage.

Alhajas robadas. Unas botas nuevas, una silla de mular, un capoton azul usado, un capote de riaza, tres pañuelos de bolsillo, algunas velas de cera, tres hojas de bacalao, tres camisas y unos calzoncillos, una chaqueta paño azul, un chaleco de id., un sombrero de carton, y las armas de fuego.

Alcaldía gubernativa de Osera.

Hallándose en pública subasta los ramos arrendables de vino por menor, y carnes de ganado vacuno y lanar para el surtido de las parroquias que comprende esta Alcaldía, se hace saber al público para que todos los que quieran hacer sus posturas acudan ante el Alcalde gubernativo de esta Jurisdiccion, que le serán admitidas, y celebrará el remate en el mas ventajoso postor, dando la competente fianza como derechos de la Hacienda pública.

BOLETIN
DE MEDICINA, CIRUJÍA Y FARMACIA.

Introduccion al tomo III.

Por fin hemos llegado al tercer tomo de nuestra obra. Tranquilos é impasibles en medio de las terribles conmociones que han agitado á nuestra cara Patria, durante nuestros trabajos literarios, nunca hemos perdido

de vista el fin principal de ellos: *el lustre, esplendor y progresos de la Medicina española, y la consideracion, bienestar é ilustracion de los que se dedican á tan noble y benéfica ciencia*; y aun hemos procurado sacar partido de las circunstancias extraordinarias en que se ha hallado la Nacion para conseguir tan importantes fines, siendo no poco lo que la suerte nos ha favorecido en esta empresa.

No nos atreveriamos á creer que habiamos llenado debidamente nuestra mision si no lo diese á entender la constancia y afecto con que los profesores españoles siguen dispensándonos su confianza, y si por otra parte no viéramos á estos mismos salir de su antiguo letargo, empezar á comunicarse mutuamente su pensamiento médico, sus adelantos y su aficion á la lectura, al Gobierno de S. M. solícito en procurar á la ciencia y á los profesores de ella la consideracion y mejoras que por tantos títulos merecen; á la representacion nacional manifestar en favor de los médicos y de su arte las mas dulces y benévolas simpatías; aproximarse cada vez mas, y renovar sus antiguos lazos las diferentes clases de profesores, á quienes una mano imprudente dividiera en ominosos bandos; establecida una *Asociacion benéfica* (1), dirigida á prestarse mutuo auxilio los que por semejanza de posicion, de intereses y de ideas siempre debieron mirarse como hermanos; y últimamente, empezarse á desarrollar tantos elementos de felicidad, de honor y de gloria para nuestra abatida é injustamente postergada profesion.

Tantos bienes y tanta ventura debemos seguramente á la libertad de que felizmente goza nuestra Patria, á la ilustracion del Gobierno que dirige sus destinos, y á los esfuerzos de hombres eminentes, tan sabios como amaestrados en la escuela de la desgracia. ¿Pero no podremos nosotros aspirar á una pequeña parte de esta gloria?.....¿no hemos sido constantes en levantar nuestra voz contra los abusos que antes nos afligian y en favor del nuevo orden de cosas que vemos nacer? ¿no hemos formado el nucleo á donde se han ido reuniendo y agrupando los restos dispersos y maltratados de nuestra antigua fortuna y gloria médicas, y constituido el órgano de sus leales y generosos clamores? ¿no hemos combatido victoriosamente á los que en vano intentaron oponerse á tantos bienes, contrariando el espíritu del siglo y de la opinion pública? y por último, ¿no hemos sufrido con enérgica constancia la animadversion y persecuciones de los poderosos, y la ira y los sarcasmos de algunos ilusos defensores de la tiranía médica? Con razon, pues, nos será lícito aspirar al pequeño honor que de tantos sacrificios hechos en favor de la ilustracion, independencia y bienestar de la profesion pueda resultarnos.

Bajo de tan lisonjeros auspicios empieza el tomo III de este Periódico, y los redactores á quienes no desanimaron en su empresa los innumerables obstáculos que en un principio la rodeaban, no pueden desmayar cuando ven desaparecer estos como por encanto, y cuando se miran favorecidos por la constante benevolencia de sus profesores: único premio á que aspiraban, y que satisface toda su ambicion. Seguiremos, pues, nuestro primer propósito, y agradecidos á tantas distinciones procuraremos ir mejorando nuestra empresa, ya aumentando sus recursos científicos con la asociacion de personas laboriosas é ilustradas, tanto nacionales como estranjeras, ya mejorando la parte tipográfica, segun que las circunstancias de la prensa en nuestro pais nos permitan. El que nuevamente se encarga de la direccion del Periódico, y que primero le dió á conocer, jamás olvidará la buena acogida que debió á sus comprofesores; y procurará por su parte no hacerse indigno de ella. LL. RR.

(1) La *Sociedad Médica general de socorros mutuos*, fundada por los redactores, dirigida á mejorar la suerte de los profesores y de sus familias, y asegurar por consiguiente su independencia y dignidad, que cuenta ya con mas de mil socios, y cuyos estatutos aprobados por la misma se hallan insertos en los números 78 y 79 de este periódico.

Se publica todos los jueves, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, en todas las Administraciones de correos de la Península é Islas adyacentes y en la redaccion del Boletin Oficial de esta provincia. El precio de la suscricion en Madrid será de 28 reales por trimestre; y en las provincias, franco de porte, 34 reales.

La redaccion se halla en el despacho de la Imprenta Real, á donde se dirigirán todos los avisos, comunicados y reclamaciones, teniendo entendido que no serán admitidos sino francos de porte.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 28 de Enero. El general en gefe y Capitan general del Principado.

Catalanes: El fuerte de Santa María del Hort, inexpugnable por naturaleza y mucho mas por el arte, abrigo de la rebelde Junta de Cataluña, desde donde hacía partir sus órdenes á los asesinos que sostenía su poder y el de su pretendido Rey, cayó en las manos de las tropas leales de S. M. la Reina DOÑA ISABEL II, que con una constancia y decision admirables han sostenido el honor de las armas en medio de los trabajos, penalidades y privaciones que son consiguientes al estado de campamento en la estacion mas cruda del año y en lo mas áspero de las montañas de Cataluña.

Los enemigos que lo defendian, pagaron con la vida la temeridad de su empresa, y el alma de vuestro Capitan general se ha enternecido al contemplar la escena interesante de haber encontrado en el fuerte ciento y tantos prisioneros leales que todavía nuestro Egército ha libertado de las garras de aquellas fieras, extenuados los desgraciados de hambre, de sed y de miseria.

Participemos, catalanes, de la satisfaccion que nuestros valientes han experimentado en este feliz encuentro.

Los cabecillas que han penetrado demasiado la importancia de este suceso, han hecho un inaudito esfuerzo para socorrer el fuerte: reunidos en número de mas de 4000 hombres, atacaron un punto de nuestra linea; pero nuestros héroes los rechazaron, persiguieron y dispersaron enteramente, y conseguida esta victoria, volvieron á sus campamentos á tiempo que los del fuerte prevalidos de la ocasion intentaron huir y fueron á dar en los filos de nuestros valientes. ¡Honor á ellos!

Catalanes: Ved aqui los admirables frutos que producen el orden, la subordinacion y la buena disciplina. Barcelona 27 de Enero de 1836. = Francisco Espoz y Mina.

Valencia 31 de Enero. Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. = Plana mayor.

El Excmo. Sr. Capitan general ha recibido varios partes de las autoridades de los pueblos inmediatos al de Toga, en donde el comandante Buil batió y dispersó la faccion el 22 del actual; de los que resulta que el comandante de armas del castillo salió el dicho dia con 104 Nacionales, y encontrando á las inmediaciones de Zucaina unos 150 infantes que mandaba el cabecilla Manuel Nius, y que iban huyendo de resultas de la accion, quedaron muertos en el campo 12 rebeldes, titulado uno de ellos capitan, 4 prisioneros que fueron fusilados en Figuerola, y en poder de nuestros valientes 28 fusiles, muchas escopetas, un sable, 2 lanzas, 6 caballos, muchas mantas y capas, y una multitud considerable de ropas y efectos que arrojaban para poder huir

con mas ligereza. Otra parte de Nacionales encontró otro grupo y les mató 2 de ellos. El dia 25 hizo salir dicho comandante del castillo unos 50 Nacionales, los que mataron cuatro facciosos, el uno de ellos capitan de caballería del Serrador, llamado José Nebot, de Nules. Que el capitan de Nacionales D. Juan Ortells, que salió con su compañía de Lucena, mató otros dos facciosos en la masía llamada de Martina, término de Ludiente, cogió un herido en este pueblo y dos mas en sus inmediaciones, fusilando á los 3, que les aprehendió un caballo, y que cerca de Argelita mató otros 2 rebeldes, el uno fraile y el otro sargento de caballería, cuyo caballo herido fue recogido, asi como algunos morriones, capas y otros efectos de poco valor. La Guardia Nacional de Cirat tambien mató 4 y aprehendió otro herido.

Lo que de orden de S. E. se manda publicar para satisfaccion de los amantes de la justa causa. = El capitan de E. M.: *Isidro Navarrete.*

Tarragona 29 de Enero. Por fin hemos podido conseguir ahuyentar de esta provincia los facciosos que la infestaban, y no creo tengan ganas de volver á pisarla por la activa persecucion que en todos los puntos de ella han sufrido, tanto por la tropa como por los Nacionales. Mañana sale de esta el general Gurrea con 2Ꝺ hombres para Santa Coloma de Queralt, que como villa sumamente liberal y punto militar, podrá estar á la mira de cualesquiera intentona de los facciosos.

Vitoria 5 de Febrero. Nuestras tropas siguen sin novedad en sus acantonamientos y ocupaciones de fortificacion de Peñacerrada y Treviño.

Madrid 10 de Febrero. Dicen de Bilbao con fecha 27 del pasado lo que sigue:

Los rebeldes en los pueblos que dominan en Vizcaya, andan sacando con premura las campanas de las Iglesias y todos los caños de plomo de todos los edificios. Estos para hacer municiones de todo calibre, y aquellas para construir cañones. Parece que si se diese parte al Sr. Comandante general, ó al que hace sus veces, mandaría que se recogiesen en tiempo estos materiales para poder disponer de ellos y evitar que el enemigo lo haga en grave daño del Egército nacional.

La guarnicion del pueblo de Lequeitio, que es el regimiento de Ronda, noticioso de que los facciosos se hallaban en algunas casas inmediatas, envió una partida de su tropa, los cogió de sorpresa, mató á algunos, cogió varios prisioneros, y segun se asegura 18, y quemó las casas adonde se hallaba el enemigo. Si hubiese muchos de estos sucesos, cuando no se exterminase la faccion, se disminuiría notablemente. *(B.O. de Madr.)*

Valladolid 13 de Febrero.

Capitanía general de Castilla la vieja.

El Excmo. Señor primer Secretario de Estado y del Despacho con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con fecha 8 del actual me dice D. Manuel Herrero, comandante de la partida auxiliar de la correspondencia del Gobierno en la carrera de Aragon, desde el campo de Trillo lo que sigue:

Excmo. Sr.: Son las tres de la tarde y acabo de llegar á este pueblo. La columna de la Reina nuestra Señora se ha encontrado con la faccion sin esperarlo, pues se creía 8 ó 10 leguas de esta. Verlos y atacarlos una compañía de Cazadores de infantería y Coraceros que venian á vanguardia, todo ha sido obra de un momento. El campo está lleno de cadáveres y heridos que se estan recogiendo; y por la escabrosidad de estas sierras siguen nuestras valientes tropas la derrota de estos miserables. Lo que pongo en conocimiento de V. E., aunque precipitadamente, para seguir las huellas de los soldados mas entusiasmados por la causa de la REINA nuestra Señora. = Lo que me apresuro á trasladar á V. E. de Real orden para su inteligencia, y á fin de que se sirva publicarlo inmediatamente para satisfaccion de los habitantes de esa benemérita provincia, que tanto se distingue por su adhesion á la justa causa de nuestra augusta Soberana y de la patria.

Me es sumamente lisongero el hacer saber al público la pronta derrota de esta gavilla, capitaneada por el rebelde canónigo Batanero, apenas habia acabado de pasar el Ebro. Valladolid 10 de Febrero de 1836. = *José Manso.*

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ORENSE:

Queridos paisanos mios: S. M. la Reina Gobernadora ha tenido por conveniente exonerarme del cargo de vuestro Gobernador civil. Esta soberana resolucion me hace presumir, con harto dolor mio, que á pesar de mis puras intenciones, no he alcanzado tal vez á satisfacer los deseos del Gobierno de S. M. Demasiado lo tenía yo cuando se dignó honrarme con su confianza: tal era el convencimiento que tenía sobre la inferioridad de mis fuerzas en proporcion de las dificultades que preveía iban á pesar sobre mis hombros, como tuve el honor de manifestarlo entonces. Esperaba, no obstante, que mi afectuoso interes y decidida voluntad por vuestro bien suplirían en parte mi pequeñez; pero las circunstancias no me han sido favorables. Con todo, constándome cuales eran vuestros sentimientos, y arreglando mis disposiciones á ellos, logré, en situaciones harto complicadas, salvar vuestro reposo y vuestras fortunas: conservé la paz y reputacion de la provincia, y os puse á cubierto de arrepentimientos, con la doble satisfaccion *de no haber tenido que apelar ni aun al mas leve amago del rigor:* os debo la justicia de confesar que tan felices resultados fueron en gran parte debidos á la cooperacion y auxilios con que me habeis secundado, y á la confianza que en mí habeis depositado, por la conviccion que teneis del celo que me anima por la conservacion del Trono, de la libertad y del orden.

Al dejar el destino, que me dió ocasion á admirar vuestras virtudes y juicioso comportamiento, me complazco en aseguraros de mi eterna y cordial gratitud por las consideraciones que me guardasteis, y en rogaros que no olvideis mis patrióticos deseos de sacrificarme en obsequio de la causa que defendemos; en la firme persuasion de que, si bien separado como autoridad, quedo siempre unido á vosotros en la conformidad de ideas y de intereses. Madrid 8 de Febrero de 1836. = *Javier Martinez.*

Oficina de D. Juan María de Pazos.